

## ESTUDIOS PREVIOS

*(Estatuto General de Contratación de la Universidad Francisco José de Caldas acuerdo 08 de 2003 y Resolución 04 de 2004 Artículo 9)*

### JUSTIFICACION

Debido al aumento significativo de la población estudiantil en los últimos diez (10) años y los requerimientos constantes de la comunidad universitaria en cuanto a calidad (estado) y cantidad (área) de espacio físico para desarrollar las diferentes actividades académicas y administrativas en la Universidad, la Oficina Asesora de Planeación y Control realizó un diagnóstico integral, el cual le permitió determinar la situación actual de la planta física, conforme a la población estudiantil actual (2007-I); de igual manera se adelantó un diagnóstico de la situación jurídica de los terrenos donde reposan las construcciones actuales de la Universidad y se diseñaron diferentes alternativas de crecimiento, que trazarán los lineamientos para el desarrollo físico de la Institución en el periodo 2008-2016; este trabajo señala que la Universidad en la actualidad presenta un importante déficit de aproximadamente 46.000 m<sup>2</sup> de área construida y 2.602 m<sup>2</sup> de área libre.

El Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016, tiene varios objetivos, entre ellos 'Generar las condiciones académicas para que la Universidad Distrital pueda proyectarse como una Universidad investigativa de alto impacto en la solución de problemas de la Ciudad - Región y el país, la formación de profesionales integrales en las diversas áreas del conocimiento y la oferta de programas de educación continua.'<sup>1</sup>, y políticas como 'Política 6. Desarrollo físico e infraestructura tecnológica de la Universidad.'<sup>2</sup>, esta tiene programas como 'Programa 1. Elaboración y puesta en marcha del Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad.'<sup>3</sup>, y proyectos como 'Proyecto 5: Abrir nuevos espacios descentralizados para la expansión y deslocalización de la Universidad.'<sup>4</sup>

El Plan Maestro de Desarrollo Físico 2008-2016 define el proyecto Sede Ciudadela Educativa El Porvenir como un nuevo equipamiento educativo que se integre con los equipamientos educativos y El Parque Metropolitano Gibraltar creando una ciudadela educativa, para beneficiar a 17.500 personas al año. Las infraestructuras plantean el acercamiento e integración de la comunidad en el disfrute y uso de los equipamientos educativos públicos.

---

<sup>1</sup> UNIVERSIDAD DISTRITAL. Plan Estratégico De Desarrollo UD 2007-201. Bogotá, Página 52

<sup>2</sup> Ibef. UNIVERSIDAD DISTRITAL. Plan Estratégico De Desarrollo UD 2007-201. Bogotá, Página 15

<sup>3</sup> Ibef. Op. Cit. UNIVERSIDAD DISTRITAL. Plan Estratégico De Desarrollo UD 2007-201. Bogotá, Página 15

<sup>4</sup> Ibef. Op. Cit. UNIVERSIDAD DISTRITAL. Plan Estratégico De Desarrollo UD 2007-201. Bogotá, Página 15

Equipamientos integrados que contribuyen al desarrollo Comunitario con Programas del DABS, Extensión SED y Universidad Distrital. Las infraestructuras plantean el acercamiento e integración de la comunidad en el disfrute y uso de los equipamientos educativos públicos. Escuela- Ciudad-Escuela (SED)/Ciudad Educadora, usa y goce de los equipamientos urbanos. Armonización y Articulación entre los sectores Educativo y Productivo bajo criterios de solidaridad, Equidad y sostenibilidad de Bogotá y su región.

El proyecto de la Sede de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la Ciudadela El Porvenir en la localidad de Bosa en Bogotá D.C., da cuenta de un proyecto conjunto que cinco entidades: la Universidad Distrital, la Secretaría de Educación del Distrito, la Secretaría de Integración Social, Metrovivienda y el IDRD.

Estas entidades han venido desarrollando acciones a través de la coordinación técnica de Metrovivienda con el fin de proveer a la ciudad de Bogotá de una iniciativa única en el País con un modelo pedagógico integral. Dicho modelo permitirá la continuidad de los procesos educativos desde la infancia, la educación básica y media, hasta la media técnica, la educación superior y la capacitación de adultos, generando la posibilidad de cadenas productivas y de participación comunitaria.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas con el propósito de desarrollar una sede en la Ciudadela Educativa de Bosa, el pasado 27 de junio del año 2008 recibió del Departamento Administrativo del Espacio Público -DADEP- dos predios, de sesión dentro del Plan Parcial de la Ciudadela El Porvenir. El área total del predio es de 30.147,96 m<sup>2</sup> distribuidos así: equipamientos 8A 20.683,96 m<sup>2</sup> y 8B, 9.464,00 m<sup>2</sup>, terrenos entregados formalmente mediante Convenio Interadministrativo Números 12 y 13 del año 2007.

Con el convenio interinstitucional UEL-SED 07-121-00-05 celebrado entre la Secretaría de Educación D.C., el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se dio viabilidad para la elaboración del concurso para el anteproyecto Arquitectónico de la Ciudadela Educativa. La Sociedad Colombiana de Arquitectos SCA, Regional Bogotá y Cundinamarca fue la entidad encargada de desarrollar mediante concurso Público de Arquitectura, del cual resultó ganador el anteproyecto presentado por la firma Gustavo Perry Arquitectos Asociados Ltda.

Con este proyecto se beneficiarán especialmente los habitantes de las Localidades de Bosa, Kennedy y Fontibón; y en general todos los habitantes de Bogotá y el País, atendiendo el carácter Metropolitano de la Ciudadela, la descentralización de servicios educativos, recreativos y culturales que ofrece la Ciudad. La construcción de la Sede de la Universidad en Bosa tendrá sin duda alguna no solamente un impacto urbano y social positivo, sino que va a generar un

mejoramiento indiscutible de la zona en que se desarrolla, continuando en la dirección de ofrecer educación Superior a los sectores más desfavorecidos de la ciudad en especial los estratos 1, 2 y 3.

Es por ello, que para abonar esfuerzos la Secretaria de Educación del Distrito y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, suscribieron el convenio de asociación No.3405 el 27 de Diciembre de 2012, para aunar esfuerzos técnicos, económicos, financieros y administrativos y aportar al proyecto de construcción de la Nueva Sede Universitaria Ciudadela Educativa Porvenir Bosa, con el único fin de suplir el déficit de infraestructura física que actualmente tiene la Universidad dado el gran número de la población que conforman la comunidad estudiantil.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la ejecución de la obra correspondiente al proyecto de la Nueva Sede Universitaria Ciudadela El Porvenir- Bosa Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Etapa I.

## **OBJETO**

El objeto de la presente CONVOCATORIA Pública es seleccionar y contratar la persona natural o jurídica, para que presente la propuesta más favorable a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, para contratar la obra civil para la construcción de la Nueva sede Universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Etapa I.

## **SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

LA UNIVERSIDAD a determinado que el valor estimado del Contrato es la suma de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.000.00), para lo cual, cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, dicho valor corresponde al presupuesto entregado por la consultoría que realizó los diseños más el ajuste por cambio de modalidad de Contratación, dado que el presupuesto entregado por el Consultor correspondía a una obra por administración delegada y a la actualización de precios a la fecha.

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Los trabajos comprenden el suministro de todos los materiales, equipos y accesorios, el empleo de equipos, herramientas, y mano de obra para la ejecución de la obra de acuerdo al objeto de la presente CONVOCATORIA.

## **Memoria Descriptiva**

El Proyecto Arquitectónico para la sede de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la ciudadela el Porvenir en la localidad de Bosa tuvo como hilo conductor para su implantación el planteamiento de una calle-alameda universitaria publica que conecta los dos lotes de la Universidad (Equipamiento 8<sup>a</sup> y Equipamiento 8B) y cruzando transversalmente la Alameda “El Porvenir”, esto permite dar jerarquía a los flujos peatonales que genera la comunidad universitaria conservando la conexión sencilla entre los edificios Bloque 01, Bloque 02 y Bloque 03 que contienen el programa arquitectónico requerido de Bienestar Universitario, Polideportivo y Laboratorios en Bloque 01, Aulas de clases, Aulas de trabajo en grupo y Aulas magistrales en BLOQUE 02, Cafetería, Auditorios, Área Administrativa, Área de Profesores y Biblioteca en BLOQUE 03. Así mismo el proyecto plantea una permeabilidad constante entre el barrio ya consolidado y el parque zonal proyectado en el lote ubicado al sur occidente del predio universitario. De esta forma el proyecto se convierte en elemento articulador de la ciudad, brindando una gran conectividad a nivel del primer piso con su entorno inmediato, permitiendo así la apropiación de la sede universitaria por parte de la comunidad circundante, posicionándola como parte del equipamiento urbano que complementa y potencia la construcción de un proyecto de vida urbano con responsabilidad social y acompañamiento institucional.

El desarrollo por etapas requerido en las bases del concurso, es resuelto a través de 3 tipologías principales de edificio híbrido, que alberga diversos usos, siempre planteando a nivel de acceso las actividades flexibles al uso tanto de la universidad como de la comunidad, como el auditorio, la hemeroteca, las áreas de bienestar estudiantil, canchas y polideportivo.

La implantación define un paramento y ritmo constante hacia el oriente correspondiendo al paramento planteado por los proyectos consolidados de vivienda existentes y hacia el parque se plantean grandes patios que albergan las zonas deportivas y lúdicas, así mismo los edificios generan voladizos importantes dando sombra y cobijo a otro tipo de actividades que complementan el recorrido peatonal que vincula como un solo proyecto urbano la universidad y el parque.

El proyecto en primera etapa desarrolla 28.000m<sup>2</sup> en 3 Edificios y en la segunda un total de 19.000m<sup>2</sup> en 3 edificios y el ágora, consolidando así los aproximados 47.472m<sup>2</sup> al ser construido en su totalidad, el programa en general incluye Biblioteca, Hemeroteca, Unidades administrativas, Unidades académicas, Unidades docentes, Unidades de servicios, Laboratorios, cafetería, áreas deportivas y parqueaderos

El proyecto cuenta con semisótano útil para parqueos en dos bloques de la Etapa 01 ofreciendo así 113 Unidades de parqueos (197 Un.Total en las dos etapas), con parqueaderos para bicicletas (120Un) y para motocicletas (252 Un). Los accesos vehiculares a los Semisótanos se dan por la Calle 52 Sur según lo definido y aprobado en el Plan de Implantación y todo el acceso peatonal se resuelve a través de la vía peatonal que atraviesa la Alameda del Porvenir.

El sistema constructivo para la estructura de 4 Pisos con Semisótano en cada uno de los Bloques está planteado con Estructura tradicional de Losas aligeradas, vigas y columnas en concreto con un sistema de cimentación que se desarrollara a través de zapatas dadas las condiciones del suelo y recomendaciones del Estudio de Suelos En general los materiales que conformaran la estructura y la piel del proyecto serán concreto a la vista, sistemas de ventanería en aluminio y vidrio y elementos en madera tipo “corta sol” como proporcionadores de sombras a diferentes horas del día en las fachadas. El proyecto cuenta con especificaciones correspondientes al carácter institucional que lo define:

Mampostería interior estará acabada con pañete, estuco y pintura en las áreas generales, enchape de muros en cerámica para las áreas de servicios y baños generales, revestimiento en madera en áreas específicas como Auditorio.

- Pisos exteriores serán en adoquín tipo kreato y rampas peatonales en concreto, al interior se trabajara concreto endurecido y afinado en sótanos, en los pisos superiores superficies de baldosa de grano de mármol con diseño en formato y color, las zonas de servicio porcelanato de alto tráfico según los diseños y detalles específicos, las zonas de laboratorios pisos epoxicos y polideportivo pisos especiales en Vinyl

Cielo Raso general por especificación del diseño acústico en áreas de circulación interna multipanel lineal, en las aulas bandeja metálica desmontable en Aluzinc cal.18 perforada con absorbente acústico, áreas administrativas y de servicios, bandeja metálica desmontable en Aluzinc cal.18 perforada.

- Carpintería Metálica toda en lamina coldroled cal.18 acabada con pintura tipo industrial según las especificaciones de los detalles constructivos •Carpintería de Madera en general puertas entamboradas con triplex y chapilla color haya claro todas con accesorios en acabado satinado y acero inox. Por especificación del diseño acústico las puertas de los auditorios y las aulas de clase deben tener aislamiento acústico.

- Carpintería de Aluminio en anodizado natural, sistemas de ventanería proyectable, rejillas tipo louver y sistemas de courtinwall con vidrio laminado según la especificación de diseño bioclimático y acústico

El proyecto a través de sus diseños y especificaciones técnicas es consecuente con el carácter institucional, educativo y generador de impacto social, ambiental, urbano con que fue concebido desde las bases del concurso convocado, así:

- Diseño Eléctrico, con circuitos que permitan la automatización en el manejo del encendido y apagado de luces.

- Diseño Hidrosanitario que plantea recolección de Aguas lluvias para la reutilización el riego de áreas verdes.

- Diseño de Red Contra Incendio con cobertura total según la Norma NRS10 y su categoría correspondiente por su escala.

- Diseño de Ventilación Mecánica, que consta de sistemas de volumen Variable de Refrigerante para las áreas de auditorios y salones de sistemas, Extracción mecánica para las áreas de Laboratorios y Baños Públicos, generando así calidad y confort en cada uno de los espacios en su uso específico.

- Diseño de Seguridad y Controles con el planteamiento de las Escaleras como rutas de evacuación según la aplicación de la Norma NRS10 y el planteamiento del control de accesos mediante equipos que permitan generar el control y automatización del acceso a cada uno de los bloques además del sistema de seguridad apoyado por la incorporación de cámaras de video en áreas determinadas

Diseño Bioclimático con el planteamiento de sistemas de ventilación natural que permita lograr las condiciones de confort interior para el proyecto, de la misma forma que hace recomendaciones que respaldan el adecuado manejo de las condiciones climáticas locales para el aprovechamiento dentro de los edificios

Diseño Acústico desde sus dos grandes objetivos como el Aislamiento Acústico (control de ruido) y el Acondicionamiento Acústico (comportamiento del sonido en los diferentes espacios), basados en el criterio internacional BALANCED NOICSE CRITERIA (NCB) con el que se establecen los niveles máximo de ruido permitidos en los espacios del proyecto de acuerdo con su destinación y uso específico.

•Diseño Paisajístico, con el que el proyecto plantea la consolidación de la estructura urbano- paisajista del Campus universitario; la finalidad de cada diseño en particular fue de la creación o conformación de espacios a escala humana y urbana, así como la contribución al afianzamiento del carácter de dichos espacios, según su pertenencia a cada uno de los espacios que comprenden el entorno de la universidad y su relación con la ciudadela el Porvenir de Metro vivienda Manejo Macro: Generar un proyecto de integración urbana (bisagra) Manejo Micro: Caracterizar las diferentes escalas y programas del espacio Abierto.

•Diseño de Luminotecnia cuyo objetivo de implementar un sistema mediante el cual se logren las siguientes condiciones: 1. Las luminarias seleccionadas deberán reunir los requisitos técnicos necesarios para que el sistema de iluminación contribuya a la eficiencia, funcionalidad y sostenibilidad del proyecto. 2. Obtener las condiciones ambientales necesarias para que todos los usuarios, tanto empleados como visitantes, puedan desarrollar las actividades propias de cada espacio en condiciones óptimas de confort visual. 3. Emplear la iluminación como herramienta para caracterizar los espacios y para crear un entorno amable, resaltando elementos importantes del diseño arquitectónico y de interiores.

Tanto las características técnicas de las luminarias seleccionadas, como los criterios de ubicación y distribución dentro de los espacios, se han planificado para responder a estos objetivos.

Hacen parte de los documentos técnicos los siguientes estudios y diseños:

ESTUDIO DE SUELOS

DISEÑO ESTRUCTURAL

DISEÑO ELÉCTRICO

RED DE VOZ & DATOS

DISEÑO HIDROSANITARIO

DISEÑO INSTALACIONES A GAS

DISEÑO RED CONTRA INCENDIO

VENTILACIÓN MECÁNICA

SEGURIDAD & CONTROL

DISEÑO BIOCLIMATICO & ACÚSTICO

DISEÑO DE PAISAJE

DISEÑO DE LUMINOTECNIA

### **ESTUDIOS Y DISEÑOS**

Para la presentación de la propuesta debe tenerse en cuenta los diseños contratados por la Universidad y demás especificaciones técnicas, las cuales se podrán consultar y/o solicitar en el cuarto de datos dispuesto para el efecto.

### **DOCUMENTOS DEL PROYECTO**

Hacen parte de los documentos técnicos del proyecto para la construcción de la sede El Porvenir – Bosa los siguientes estudios y diseños:

ESTUDIO DE SUELOS

DISEÑO ESTRUCTURAL

DISEÑO ELÉCTRICO

RED DE VOZ & DATOS

DISEÑO HIDROSANITARIO

DISEÑO INSTALACIONES A GAS

DISEÑO RED CONTRA INCENDIO

VENTILACIÓN MECÁNICA

SEGURIDAD & CONTROL

DISEÑO BIOCLIMATICO & ACÚSTICO

DISEÑO DE PAISAJE

DISEÑO DE LUMINOTECNIA

### **LISTA GENERAL DE ACTIVIDADES DE LA OBRA**

Los trabajos comprenden: el suministro de todos los materiales, empleo de equipos, herramientas, mano de obra para la ejecución del contrato, retiro de sobrantes de excavación, transporte de suministros, dedicación del personal profesional y técnico, de conformidad con el Pliego de Condiciones y documentos del proyecto.



De acuerdo con los alcances generales, las siguientes son las actividades de la obra a contratar:

OBRAS PRELIMINARES

CIMENTACIONES

ESTRUCTURAS

MAMPOSTERÍA

PAÑETES

CUBIERTAS

CIELORRASOS Y AISLAMIENTO ACÚSTICO

REVESTIMIENTOS MUROS INTERNOS

DOTACIÓN BAÑOS

PISOS- ALISTADOS- ACABADOS

INST. HIDROSANITARIAS (VER ANEXO)

RED DE BAJA PRESIÓN GAS NATURAL (VER ANEXO)

REDES DE EXTINCIÓN DE INCENDIO (VER ANEXO)

INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AFINES (VER ANEXO)

VOZ Y DATOS (VER ANEXO)

ILUMINACIÓN (VER ANEXO)

INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL (VER ANEXO)

VENTILACIÓN MECÁNICA (VER ANEXO)

CARPINTERÍA DE ALUMINIO

CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA

DOTACIÓN CANCHAS

PINTURA

REVESTIMIENTOS FACHADA

EQUIPOS ESPECIALES

OBRAS EXTERIORES

PAISAJISMO

ASEO GENERAL

### **PARAMETROS DURANTE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN**

La Etapa de Pre-construcción se refiere al periodo de tiempo en el cual el Contratista analizará y asimilará los Estudios y Diseños entregados por la Universidad.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN**

Por tratarse de un proyecto que cuenta con estudios y diseños de detalle adelantados con anterioridad, el Contratista contará con un plazo contractual de dos (2) meses para adelantar la Etapa de Pre-construcción.

En ésta Etapa, el Contratista deberá analizar y conocer los Estudios y Diseños entregados por la Universidad, absolviendo cualquier inquietud puntual sobre el Proyecto, con el Diseñador, a través de la Universidad, de igual manera, el **Contratista** ejecutará durante la **Etapa de Preconstrucción** las actividades relacionadas con la **Gestión Ambiental**, a que haya lugar en esta etapa, de tal manera que se obtengan los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las **Obras de Construcción**. En cuanto a los permisos o trámites para acometidas y redes, ante las entidades de servicios públicos competentes, estarán a cargo del **Contratista**.

El costo de los derechos en Curaduría e impuestos de la licencia de construcción y de los permisos requeridos por las autoridades competentes, serán asumidos por la **Universidad**.

### **OBLIGACIONES DE CONSTITUCIÓN, APROBACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LICENCIAS PARA EL PROYECTO**

El **Contratista** se obliga por su cuenta y riesgo de la evaluación y seguimiento de todas las autorizaciones necesarias para la ejecución del presente **Contrato**, así como la solicitud, trámite, obtención y conservación, ante las entidades competentes, de todas las licencias requeridas para la ejecución del presente **Contrato**.

Estará obligado el **Contratista** a mantener al día las licencias, tramitar las modificaciones necesarias ante las autoridades competentes para que las licencias correspondan con los **Diseños Y Estudios** adelantados por la **Universidad y ejecutados por el Contratista**. De igual manera, el **Contratista** ejecutará durante la **Etapas de Preconstrucción** las actividades relacionadas con la **Gestión Ambiental**, a que haya lugar en esta etapa, de tal manera que se obtengan los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las **Obras de Construcción**. En cuanto a los permisos o trámites para acometidas y redes, ante las entidades de servicios públicos competentes, estarán a cargo del **Contratista**

El costo de los derechos en Curaduría e impuestos de la licencia de construcción y de los permisos requeridos por las autoridades competentes, serán asumidos por la **Universidad**.

### **CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

Debe entenderse que las pautas generales fijadas en el presente Capítulo pretenden, exclusivamente, informar a los PROPONENTES sobre las generalidades del contrato a suscribir con el participante seleccionado en la presente CONVOCATORIA Pública y, por lo tanto, las mismas no implican obligación alguna por parte de la UNIVERSIDAD a celebrarlo con alguien distinto al proponente escogido.

Los PROPONENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego y aquéllas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la UNIVERSIDAD. *El Pliego de Condiciones, junto con sus condiciones técnicas, planos, anexos y la propuesta, forman parte integrante del contrato a celebrar.* En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: Pliego de Condiciones, contrato, propuesta.

En el evento que el proponente calificado en el primer lugar no procediere a legalizar el contrato, la Universidad podrá asignar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al proponente siguiente en el orden de elegibilidad.

### **VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato se iniciará en la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y la respectiva firma del acta de inicio, y cubrirá el plazo para la ejecución del objeto contractual más tres (3) meses.

Veinte y tres (23) meses: dos (2) de pre construcción, diez y ocho (18) de ejecución y tres (3) de liquidación.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

En su propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que una vez perfeccionado y legalizado el contrato, el plazo de ejecución del mismo será de 20 MESES, contados desde el recibo del anticipo y la firma de la respectiva acta de inicio.

### **FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD pagará el valor del contrato a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

- a) Un anticipo del 20% del valor total del contrato, antes de IVA, el cual iniciará trámite de desembolso, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, y previa autorización por parte del interventor o supervisor asignado.
- b) Pagos parciales contra actas parciales bimestrales (cada dos meses) de entrega de obra que iniciará trámite de pago previa suscripción del acta de recibo respectiva a satisfacción de la Universidad. De estas Actas se descontará el anticipo recibido, y un 5% como garantía adicional antes de IVA.
- c) El pago final iniciará trámite de pago a la firma del Acta de entrega y recibo final de la obra.
- d) El pago de la garantía adicional que iniciará trámite a partir de la suscripción de la Liquidación final del contrato.

### **TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contratista deberá devolver, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que se le haya entregado para su legalización, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en el presente documento.

Para efectos de la publicación, LA UNIVERSIDAD publicará en el página electrónica de la Universidad.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, si el proponente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales

conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la UNIVERSIDAD estime no cubiertos por la mencionada garantía.

La UNIVERSIDAD podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al proponente favorecido.

### **MANEJO DEL ANTICIPO**

Los recursos que se entregarán al CONTRATISTA a título de anticipo, en virtud del contrato suscrito, deberán manejarse en una Fiducia a cargo del contratista, constituida dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del contrato, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición para el giro de los recursos, la aprobación por parte de la interventoría del contrato.

Los rendimientos que se generen pertenecerán a UNIVERSIDAD, razón por la cual deberán ser devueltos a ésta.

En cada acta de pago se deberá amortizar el 20% del anticipo recibido.

### **GARANTÍA ÚNICA**

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la Universidad, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación de la Universidad, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento de todas las obligaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

Buen manejo del anticipo, por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%), del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Estabilidad de obra, en una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término de (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de obra a satisfacción.

Calidad de los materiales de la obra, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice el contratista, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de vigencia del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de vigencia del mismo y seis (6) meses más.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA: El proponente debe tener en cuenta que una vez perfeccionado y legalizado el contrato debe allegar a la UNIVERSIDAD una póliza de seguro colectivo de vida, accidentes e invalidez, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país, que ampare a todo el personal contratado para la ejecución de la obra, durante la vigencia del contrato. Los amparos que debe contener son: A) Muerte. B) Incapacidad Total y Permanente y C) Auxilio Funerario.

El valor asegurado mínimo por persona debe ser equivalente a 12 SMLMV para los amparos de vida e incapacidad total y permanente, y de 1 SMLMV para auxilio funerario, y con vigencia igual al plazo de la orden contractual o contrato.

### **DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para los efectos de esta contratación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, DC.

## **ASIGNACIÓN DEL CONTRATO**

La asignación se hará en forma total, esto es, se otorgarán toda la obra a un solo proponente.

Efectuada la asignación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la Universidad proponente que resulte favorecido con la misma.

## **GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS**

Serán por cuenta del proponente seleccionado todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

## **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y el registro presupuesta! Para su legalización y ejecución se requiere:

Constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas, las cuales deberán ser aprobadas por la UNIVERSIDAD.

Registro único Tributario (RUT)

Aprobación del contrato de fiducia

Suscripción del Acta de Iniciación

Presentación del plan de manejo del anticipo

## **CLÁUSULA DE MULTAS**

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del contratista y como apremio y para que las atienda oportunamente, el contratista pagará a favor de la universidad multas equivalentes al cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

Esta suma podrá ser descontada directamente de los valores que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude al CONTRATISTA, o tomada de la garantía constituida a favor de la UNIVERSIDAD; si esto no fuera posible, se cobrará ejecutiva mente, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por la UNIVERSIDAD.

### **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Si el contratista no diera cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la universidad el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que la UNIVERSIDAD haga exigibles las multas a las que haya lugar y/o declare la caducidad del contrato.

Esta suma podrá ser descontada directamente de los valores que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude al CONTRATISTA, o tomada de la garantía constituida a favor de la UNIVERSIDAD, si esto no fuere posible, se cobrará ejecutivamente

### **DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

Al proponente favorecido con la asignación y a los demás participantes, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

### **OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

#### **Confidencialidad**

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el PROPONENTE, desde cuando se encuentre preparando la propuesta y durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

#### **Interventoría Del Contrato**

La Universidad, ejercerá la vigilancia y control de los trabajos para verificar que se desarrollen y se entreguen conforme a los términos pactados contratado para tal efecto, quien ejercerá las funciones propias que le confiere la calidad de interventor. La Interventoría no relevará al contratista de sus responsabilidades.

El (los) Interventor(es) del contrato está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al PROPONENTE sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe catarlas.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al PROPONENTE serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del



contrato. Serán funciones del Interventor todas las tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD, que el PROPONENTE cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto, en especial las consagradas en la resolución de rectoría 482 de 2006 (manual de interventoría- Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

### **Cesión del contrato**

El CONTRATISTA seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba a persona alguna natural o jurídica, nacional, sin el previo consentimiento por escrito por parte de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta última reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

### **Subcontratación**

Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del contrato, deberá ser aprobada por LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por LA UNIVERSIDAD, Y en consecuencia será responsable solidariamente con el sub - proveedor por los perjuicios de toda índole que LA UNIVERSIDAD, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista.

Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. LA UNIVERSIDAD no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante LA UNIVERSIDAD por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para LA UNIVERSIDAD. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación de LA UNIVERSIDAD.

### **FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACION**

Al presente proceso y al contrato que de éste se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el acuerdo 003 de 1.997, el Acuerdo 008 de 2003 del Consejo Superior universitario, la resolución

266 del 11 de Septiembre de 2003, la Resolución 014 de 2004, la Resolución No. 10 de 2006, el Acuerdo No 001 de 2007 y la resolución 15 de 2009.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003 y Resolución No. 014 de 2004, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirá la normatividad contenida en la ley civil y comercial.

Adicionalmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

Resolución de Rectoría N° 011 de 2013, modificada por la Resolución 549 de Octubre 3 de 2013, (Plan de Contratación de la Universidad) vigencia 2013

Resolución de Rectoría N° 482 de 2006 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).

### **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La UNIVERSIDAD adelantara una Convocatoria Pública, que de conformidad con el estatuto General de Contratación de la UNIVERSIDAD, acuerdo 08 de 2003, artículo 21 y 24, proceso mediante el cual la UNIVERSIDAD formula públicamente una Convocatoria para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas para seleccionar entre ellas la más favorables a los propósitos y objetivos institucionales, así mismo el procedimiento para la Convocatoria Pública de ofertas será el contenido en el artículo 25 de la Resolución 014.

### **ANALISIS DE DISTRIBUCION, TIPIFICACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS EN EL CONTRATO**

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, a continuación presenta la distribución, tipificación y cuantificación de los riesgos que ha previsto para el futuro contrato.

CONSTRUCCIÓN					
No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO
			UNIVERSIDAD	CONTRATISTA	LÍMITE MAX. ESTIMADO
1	Demora en la iniciación del contrato por falta de Interventoría.	Esperar a que se adjudique el contrato de Interventoría o el problema que se haya presentado.(Demora mayor a 30 días)	100%		0.1% PO
2	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones; O errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		100%	1% PO
3	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el contratista.		100%	2% PO
4	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra.	Es responsabilidad del contratista realizar la visita al sitio de las obras, quien debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. En condiciones normales de mercado, riesgo que asume el contratista.		100%	1% PO
5	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el contratista.		100%	2% PO
6	Por cambios de normatividad <i>técnica</i> durante la ejecución del proyecto.	Riesgo que asume la universidad, siempre y cuando ese cambio tenga una incidencia alta (mayor al 50%) en el contrato. Es decir que se incurra en una modificación a los	100%		2% PO

CONSTRUCCIÓN					
No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO
			UNIVERSIDAD	CONTRATISTA	LÍMITE MAX. ESTIMADO
		diseños a ejecutar.			
7	Demora en el trámite de aprobación de precios no previstos	Causada por parte del contratista, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación.		100%	1.5% PO
		Riesgo que asume la universidad, cuando ocurre una demora en la aprobación.	100%		
8	Reajustes imprevistos en el costo de materiales con precios no regulados por el Gobierno.	Riesgo que asume el contratista. (Reajuste menor al 20%, aplicable al precio ajustado)		100%	2% PO
		Riesgo que asume la universidad (Reajuste mayor al 20%, aplicable al precio ajustado)	100%		2% PO
9	Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios están regulados por el Gobierno.	Riesgo que asume la universidad en caso de que la fluctuación haya sido exorbitante. (Fluctuación mayor al 10%, aplicable al precio ajustado)	100%		1% PO
10	Incumplimiento de medidas establecidas por la Autoridad Ambiental, por otorgamiento de permisos	Riesgo que asume el contratista.		100%	2% PO
11	Daños ambientales por inadecuadas practicas del proceso constructivo	Riesgo que asume el contratista.		100%	2% PO
12	Por diseños deficientes y/o incompletos ejecutados por el contratista	Riesgo que asume la universidad por deficiencia, insuficiencia o necesidad de cambio en los estudios y diseños suministrados por la Entidad, siempre y cuando en el presupuesto oficial no esté contemplada la revisión de estudios	100%		2% PO

CONSTRUCCIÓN					
No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO
			UNIVERSIDAD	CONTRATISTA	LÍMITE MAX. ESTIMADO
		y diseños. Riesgo que asume el contratista sobre los diseños y los productos finales que este elabore.		100%	
13	Demoras ocasionadas por el óptimo funcionamiento y puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra.	Riesgo que asume el contratista.		100%	1% PO
14	Coordinación Interinstitucional	Demoras generadas cuando la universidad y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades oficiales para la ejecución del contrato.	100%		0,1% PO
15	Demora en la iniciación oportuna de la etapa de obras, a partir del final del 2 mes de ejecución del contrato, que afectaría el inicio programado de la interventoría de construcción	Riesgo que asume el contratista.		100%	0,5% PO

Bogotá DC, Octubre 3 de 2013

*(Original Firmado)*

**ROBERTO VERGARA PORTELA**  
Vicerrector Administrativo y Financiero  
Universidad Distrital FJC

